



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **528** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **10 AGO 2015**

VISTO; el Expediente N° 026049 de fecha 28 de noviembre 2014, Informe N° 433-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Informe Escalafonario N° 264-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio, Decreto N° 9902-2015-GRA/ORADM-ORH en ciento sesenta y siete (167) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora del Gobierno Regional de Ayacucho, **Eva Juliana YAURI GUERE**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, otorgamiento de Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio, pago de Asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276 y del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897-AFP Profuturo;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 433-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrente tiene acumulado treinta (30) años y tres (03) meses de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de agosto de 1980 al 31 de diciembre del 2014, no siendo considerado los periodos comprendido del 01/06/1982 al 31/12/1983, del 01/02/1984 al 31/07/1984 y del 01/10/1984 al 31/12/1984 respectivamente, por no acreditar las resoluciones de contratos que concuerden con las remuneraciones percibidas en las constancias certificadas de haberes y descuentos; y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a sexto quinquenios solicitados por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por la servidora **Eva Juliana YAURI GUERE**;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 433-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Eva Juliana YAURI GUERE**, treinta (30) años de servicios alternos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de agosto 1980 al 31 de diciembre del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente a seis (06) quinquenios, a partir del 01 de octubre del 2014, en la suma de S/. 0.01 nuevos soles mensuales.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Eva Juliana YAURI GUERE**, Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL CIENTO CUARENTA y 26/100 (S/. 1,140.26) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes 30 setiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Eva Juliana YAURI GUERE**, Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL SETECIENTOS DIEZ y 39/100 (S/. 1,710.39) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al 30 de setiembre del 2014.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.



ARTICULO SEXTO.- *DISPONER*, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

